

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea



25 de Mayo 1132 (W3400BCN) - Corrientes - Argentina - Tel: 03794474725

N° 2872

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 25 de Septiembre de 2017

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2872
CORRIENTES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017

RESOLUCIONES:

N° 1832: Determina los beneficios del Pago Anual Anticipado correspondientes al período fiscal 2018.

N° 1887: Ratifica en todas sus partes la Disposición N° 121 de Septiembre de 2017 de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.

N° 1888: Asignar interinamente las funciones de Director del SAPS –B° CICHERO al Señor LEZCANO, WALTER.

N° 1898: Ratifica en el Art. 1° de la Ordenanza N° 6549 –determina un nombre para cada una de las tres calles del Barrio Sor Assunta Pittaro.

RESOLUCIONES ABREVIADAS:

N° 1889: Acepta la Renuncia por la agente González, Carmen del Valle por haberse acogido al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

N° 1890: Autorizar la Adscripción del agente Peñalber Victor Alfredo.

N° 1891: Autoriza la Adscripciones de varios agentes que se detallan a continuación.-

N° 1892: Asigna al agente Farah Remedi, Juan Marcos – Adicional por “Responsabilidad Funcional”.

N° 1893: Asigna el Adicional Condiciones Especiales Servicio –Ambiente, al agente Rodriguez, José Luis.

N° 1894: Autoriza la celebración de contrato a la Sra. Romero, Norma Isabel.

N° 1895: Trasladar a partir de la fecha al agente Cusolito, José.

N° 1896: Traslado de la agente Rodriguez, Araujo Mirta.

N° 1897: Denegar la exención solicitada por la Señora Edid Azucena Medina

N° 1899: Reencasillar al agente Sosa, Aurelio Guadalupe.

DISPOSICIONES ABREVIADAS:

VICEINTENDENCIA

N° 156: Adjudica la contratación en forma de Compra Directa a favor de la LIBRERÍA “LA LLAVE DEL CHACO S.H.”

SECRETARÍA DE AMBIENTE:

N° 345: Suspende por razones de servicios la licencia ordinaria del año 2016 la agente Morales, Delia Beatriz.

Resolución N° 1832

Corrientes, 15 de Septiembre de 2017.

VISTO:

La Ordenanza Tarifaria vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art.42° del Código Fiscal Municipal faculta al Departamento Ejecutivo a fijar plazos, formas y condiciones para el pago de los tributos municipales.

Que, el art. 104 de la Ordenanza 6526/16 faculta al Departamento Ejecutivo a realizar descuentos, reducciones o bonificaciones por pago total y/o forma de pago para el caso de tributos anuales.

Que, la Ordenanza 6526/16 en sus artículos 105 y 106 establece los descuentos por Buen Contribuyente.

Que, dada la difícil situación económica y financiera que pone en riesgo el funcionamiento y desarrollo del municipio resulta conveniente establecer el pago Anual Anticipado de los tributos municipales.

Que, el Gobierno Provincial viene realizando descuentos de forma intempestiva, compulsiva, indebida e informal de deudas que no corresponden. Situación ésta que afecta el normal funcionamiento del municipio.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, dictar la presente Resolución.

POR ELLO:**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

Artículo 1°: DETERMINAR, los beneficios del Pago Anual Anticipado correspondiente al período fiscal 2018 teniendo en cuenta los valores establecidos en la Ordenanza 6526/16.

Artículo 2°: Los contribuyentes que opten por realizar anticipadamente el Pago Total Anual de: Impuesto Inmobiliario: Contribuciones sobre los Cementerios gozaran de los siguientes beneficios:

- a) Desde el 18 de septiembre y hasta 31 de octubre de 2017 inclusive: 20% de descuento por pago anual anticipado.
- b) Desde el 01 de noviembre y hasta el 30 de noviembre de 2017 inclusive: 15% de descuento por pago anual anticipado.
- c) Desde el 01 de diciembre de 2017 y hasta el 10 Enero de 2018: 10% de descuento por pago anual anticipado siendo este plazo improrrogable.

Artículo 3°: APLICAR para el período fiscal 2018 los beneficios de Buen Contribuyente previstos en la Ordenanza 6526/16 en sus artículos 105 y 106.

Artículo 4°: LOS beneficios previstos en el artículo 2 operaran para las cuotas 1 a 12 de 2018.

Artículo 5°: DAR, intervención a las Direcciones dependientes de la AGENCIA CORRENTINA DE RECAUDACIÓN y todas aquellas vinculadas.

Artículo 6°: Dar a la presente la mayor difusión a través de la Subsecretaría de Comunicación, Ceremonial y Protocolo.

Artículo 7°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 8°: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

ROBERTO FABIAN RIOS

**INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACION
GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES**

**RODRIGO MARTIN MORILLA
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

Resolución N° 1887
Corrientes, 22 de Septiembre de 2017.

VISTO:

La Disposición N° 121 bis del 11 de Septiembre de 2017 de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la Disposición N° 121 bis, se declara asueto administrativo el día 11 de septiembre de 2017 para todo el personal que presta servicios como docentes, auxiliares administrativos y personal de ordenanza de los 15 centros de Desarrollo Infantil dependiente de la Subsecretaría de Educación de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, con motivo de la conmemoración del Maestro.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Ratificar en todas sus partes la Disposición N° 121 bis del 11 de septiembre de 2017 de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, atento las razones expuestas en los Considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaría de Coordinación General y el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

**ROBERTO FABIÁN RIOS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACIÓN
GENERAL.
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

**PEDRO RAMON LUGO
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

Resolución N° 1888

Corrientes, 22 de Septiembre de 2017.

VISTO:

La Ordenanza 3641 Estatuto para el Personal Municipal, la Resolución N° 11/13 y sus modificatorias, por la cual se aprueba la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Resolución N° 1482/2010 se otorga rango y jerarquía de Directores de Área en la Estructura Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes a las Salas de Atención Primaria de la Salud (SAPS), a los Centros de Desarrollo Infantil (Mitaí- Roga) y a las Delegaciones Municipales.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, designar los Directores, Jefes de Departamento y Jefes de División de las distintas áreas administrativas.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Asignar interinamente las funciones de Director del SAPS Sala de Atención Primaria de la Salud B° CICHERO, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, al Señor LEZCANO WALTER D.N.I. N° 17.529.398, a partir del 1° de septiembre y hasta el 9 de diciembre de 2017.

Artículo 2°: Asignar interinamente las funciones de Director del SAPS Sala de Atención Primaria de la Salud B° YECOHA, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario al Señor OBREGON WALTER GUSTAVO D.N.I. N° 25.718.823, a partir del 1° de septiembre.

Artículo 3°: La Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la asignación de funciones dispuesta por el artículo precedente.

Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaría de Coordinación General y el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Artículo 5°: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

**ROBERTO FABIÁN RIOS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACIÓN
GENERAL.
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

**PEDRO RAMON LUGO
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

Resolución N° 1898

Corrientes, 25 de Septiembre de 2017.

VISTO:

La Ordenanza N° 6549 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el 18 de Mayo de 2017, y la Resolución N° 1169/17 de fecha 29 de mayo mediante la cual el Departamento Ejecutivo promulgó la Ordenanza antes mencionada, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la Ordenanza N° 6549, si bien determina un nombre para cada una de las tres calles del Barrio Sor Assunta Pittaro, en el mismo artículo menciona un nombre alternativo para cada una de las calles antes mencionadas.

Que, asimismo la Ordenanza N° 3434 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el 18 de noviembre de 1998 mediante la cual se designó con el nombre de las “Provincias Vascas” a las calles y/o pasajes del grupo habitacional 96 Viviendas Asociación Docentes del Barrio Sor Assunta Pittaro.

Que, la Secretaría de Coordinación General solicita la Secretaría de Planeamiento Urbano que elabore un Proyecto de Resolución Reglamentaria de modo tal que no existan dudas de que nombre le corresponde a cada una de ellas.

Que, en uso de sus atribuciones el Departamento Ejecutivo Municipal dicta el presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Ratificar el nombre de: Calle Murcia designado oportunamente por Resolución N° 4297/85, Plano Nomenclador de Calles de la Ciudad de Corrientes a la calle ubicada en el Barrio Apipé, entre las calles Venecia y Madrid desde la Avenida Rio Chico, hoy denominada Avenida Eva Perón al Sur hasta la Calle 903 al Norte (límite Oeste del Grupo Habitacional 96 Viviendas- Asociación de Docentes, emplazado en el Barrio Sor Assunta Pittaro).

Artículo 2°: Ratificar el nombre de: Provincia de Bizkaia designado oportunamente por Ordenanza 3434 del Honorable Concejo Deliberante el 18 de noviembre de 1998 a la prolongación Este de la calle Murcia, identificada como Calle N° 732 desde 903 según Plano Nomenclador de Calles suministrado por la Dirección General de Catastro hasta la Calle Las Margaritas.

Artículo 3°: Imponer el nombre de: Palmeras, a toda la extensión de la Calle identificada con el número 343, según Plano nomenclador de Calles suministrado por la Dirección General de Catastro desde Antonio P. Ballerini al Norte, hasta la Calle Los Malvones al Sur.

Artículo 4°: Imponer el nombre de: Timbo, a toda la extensión de la Calle identificada con el número 345, según Plano nomenclador de Calles suministrado por la Dirección General de Catastro desde Calle Antonio P. Ballerini al Norte, hasta la Calle Los Malvones al Sur.

Artículo 5°: Remitir copia de la presente a la Dirección General de Catastro para la toma de conocimiento de la misma y que proceda en consecuencia.

Artículo 6º: Dar intervención a la Secretaría de Infraestructura a fin de que a través del área correspondiente se proceda a señalizar las Calles del Barrio Sor Assunta Pittaro, de acuerdo a lo aquí reglamentado.

Artículo 7º: Dar intervención a la Secretaría de Transporte y Tránsito a fin de que tome conocimiento de lo aquí resuelto y adopten las medidas pertinentes dentro de su respectiva competencia.

Artículo 8º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaría de Coordinación General y el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

**ROBERTO FABIÁN RIOS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACIÓN
GENERAL.
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

**DANIEL BEDRÁN
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
URBANO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**